



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Huaraz, 06 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 19:09:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000026-2023-P-CSJAN-PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Los alcances de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referente al régimen de Fedatarios; la Resolución Administrativa N° 000017-2022-P-CSJAN-PJ, de fecha 08 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante y director del respectivo Distrito Judicial a su cargo, razón por la que asume funciones de control, gestión, administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo; como tal posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

Segundo.- La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 127° - inciso 1 establece, respecto al Régimen de Fedatarios que "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"1. Cada entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;(...)"

Tercero.- Asimismo, conforme lo prescribe el inciso 2 del artículo 127° de la Ley N°27444 *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*.

Cuarto.- En consecuencia, la figura del fedatario institucional se genera con el propósito de coadyuvar al proceso de simplificación administrativa, función que no inviste un cargo público, sino una función pública agregada a la labor ordinaria de un servidor público adscrito a las unidades de recepción documental, esto es vinculado al servicio de las necesidades de la labor de ingreso y salida de documentos, teniendo presente además que el número de designaciones Fedatarios es determinado y bajo el criterio de cada entidad, acorde a sus necesidades institucionales; siendo sus funciones entre otras: la autenticación de los documentos que los administrados deseen presentar ante la entidad, la autenticación de las copias de los documentos producidos por la entidad para ser entregados a otras entidades, o a sus destinatarios, y el certificar, a pedido de los administrados, firmas para las actuaciones administrativas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- En consecuencia, corresponde a éste despacho designar y/o ratificar a los servidores que en adición a su funciones y a las dependencias donde correspondan, asuman en el presente año judicial el cargo de Fedatarios de ésta Corte Superior de Justicia, emitiéndose por tanto el acto administrativo correspondiente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- DESIGNAR como **FEDATARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH** para el presente Año Judicial 2023, a los/as siguientes servidores/as:

- Abg. SABINO ENRIQUE MORALES PRADO.
- Abg. DELSY SILVIA MACEDO ACHIC.
- Abg. SHANE DAISY CASTRO HUERTA.
- Abg. ERMINIA ELIDA CACHA ASNATE (*exclusivo para la Coordinación de Personal*).

Artículo Segundo.- DISPONER que los servidores designados actuarán en adición sus funciones en el cargo encomendado, con sujeción además a lo dispuesto por el artículo 127° de la Ley N° 27444.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que antecedan a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de sus emisión y durante el presente Año Judicial.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ancash, Gerencia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Administración Distrital, Coordinación de Personal, servidores designados y demás interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

